

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

**DECRETO Nº 952/19 del día 12-07-2019**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. PABLO HILARIO CORREA.**

SALTA, 12 de Julio de 2019

DECRETO Nº 952

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. Nº 1131/16-código 172

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Gerencia General del Hospital de Rivadavia Banda Sur, solicitó la afectación del señor PABLO HILARIO CORREA agente dependiente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Salud Pública, prestó conformidad a la afectación tramitada;

Que mediante Resolución Nº 03/16 de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por necesidades de servicios, se afectó a partir del 2 de noviembre de 2015 y hasta el 01 de diciembre de 2.016 al señor PABLO HILARIO CORREA al Área Operativa XIII - Hospital de Rivadavia Banda Sur;

Que, a posteriori, por Decisión Administrativa Nº 2594/2016, el señor Correa fue designado en carácter de personal temporario, para desempeñarse como chofer en el citado Hospital, ello a partir del momento de la toma de posesión;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa de su competencia, informando que el citado agente tomó posesión del cargo referido en fecha 02 de Diciembre de 2016,

Que a fin de regularizar la afectación del personal desde la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur al Área Operativa XIII - Hospital de Rivadavia Banda Sur dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, debe estarse a lo dispuesto por el artículo 2º in fine del Decreto Nº 810/2001, por tratarse de una afectación que involucró a más de una jurisdicción, motivo por el cual deberá ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Con vigencia al 02 de noviembre de 2015 y hasta el 01 de Diciembre de 2016, dáse por autorizada y cumplida la afectación, al Área Operativa XIII - Hospital de Rivadavia Banda Sud, del señor PABLO HILARIO CORREA, D.N.I. Nº 23.206.307, chofer de planta permanente dependiente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que, con la misma vigencia, sus haberes fueron imputados a la partida presupuestaria de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrón